



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3286

Sancionada: 08/04/1999

Promulgada: 13/04/1999 - Decreto: 425/1999

Boletín Oficial: 22/04/1999 - Nú: 3670

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia de la ley n° 3053 por el término de dos (2) años, contados a partir de su promulgación.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.